

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 23 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Octubre 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Casasbuenas, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 2 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 24 de Agosto se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Casasbuenas, decretada con fecha 11 del indicado mes por el Gobernador de la provincia de Toledo.

Fúndase dicha suspensión en que, según aparece del acta de la vista girada en 9 de Julio último por un Delegado del Gobernador á la Administración

del expresado pueblo, no existe allí la Caja de tres llaves que requiere la ley para custodiar los fondos municipales, que fueron hallados en poder del Depositario, sin que se lleven libros de entrada y salida de los caudales; no se forman estados trimestrales de la recaudación é inversión de fondos ni se acuerda mensualmente su distribución; las actas de las sesiones de la Junta municipal se encuentran comprendidas en las correspondientes á las del Ayuntamiento, el cual sólo ha celebrado seis sesiones desde 1.º de Enero al 30 de Junio; el Archivo carece de inventario y no se han formado los presupuesto de gastos é ingresos de 1886-87, estando los demás servicios de la Administración municipal y consumos, tanto en la parte de contabilidad como en las otras obligaciones, cumplidos con arreglo á la ley á juicio del Delegado D. Nicolás López Triviño.

Visto el art. 189 de la ley Municipal, que dispone que los Ayuntamientos pueden ser suspendidos por el Gobernador de la provincia cuando cometiesen extralimitación grave con carácter político, acompañada de cualquiera de las circunstancias siguientes:

- 1.ª Haber dado publicidad al acto.
- 2.ª Excitar á otros Ayuntamientos á cometerla.
- 3.ª Producir alteración del orden público.

También tendrá efecto la suspensión cuando los Concejales incurriesen en desobediencia grave, insistiendo en ella después de haber sido apercibidos y multados.

Y considerando que aunque las faltas relacionadas merecen ser corregidas administrativamente, puesto que según se consigna en el acuerdo gubernativo, no se descubre en ellas que se haya cometido delito alguno, no ha incurrido con todo el Ayuntamiento de Casabuenas en la sanción que les fué impuesta al no haber sido antes apercibido y multado, y por tanto constituido en desobediencia;

La Sección opina que se debe alzar la suspensión, encargando al Gobernador que proceda con la mayor actividad y energía á hacer cumplir á aquel Ayuntamiento cuantas obligaciones le impone la ley Municipal y de Contabilidad vigentes.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

(Gaceta 28 Setiembre 1886).

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE AGOSTO DE 1886.

Instalación de las oficinas de Secretaria y Contaduría de la Excm. Diputación en el local que ocupaba la primera de dichas dependencias.

	Ptas. Cs.
Por 76 y 3/4 de jornales de albañiles, carpinteros y peones.....	216'66
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 68 quintales métricos de yeso recio.....	74'80
A D. ^a Victoriana Serrano, por 120 baldosas.....	5
A D. Teodoro Prado, por herraje de droga	57'01
A D. Benito Marco, por herraje de taller.	74'35
A los Sres. Nicolás hermanos, por madera de diferentes clases.....	155'33
A D. José Gayo, por 22 cristales y dos rachicos de latón.....	54'50
A D. Eduardo Roy, por 13 rollos de papel pintado, cinco fajas, 10 cenefas, siete cordones, tres frisos y 16 rollos estracilla.....	91
A D. Marcelino Salvo, por trabajos de empapelado, pintura y blanqueo.....	94
TOTAL.....	822'65

Zaragoza 4 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE AGOSTO DE 1886.

Reconstrucción del piso situado sobre el comedor de la habitación del Sr. Gobernador y habitación del Conserje de la Excm. Diputación.

	Ptas. Cs.
Por 148 jornales de albañiles, carpinteros y peones.....	347'87
A D. Esteban Montiel, por cuatro tejas de cristal.....	8
A D. Vicente Benedet, por 1.100 ladrillos.....	72'50
A D. Pío Luis, por 56 cañizos y tejer una campana de chimenea.....	35'37
A D. ^a Victoriana Serrano, por 825 tejas.	74'25
A D. Angel Vidal, por 800 adobes.....	26
A D. Bernardo Unsain, por un pozal...	3
A D. José Gayo, por 47 cristales.....	56'25
A D. Teodoro Prado, por clavazón y herraje.....	6'87
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 40 quintales métricos de yeso recio.....	44
A D. José Casañ, por 110 baldosas blancas de Valencia.....	23'75
A D. Eduardo Roy, por cenefas y papeles pintados.....	68
A D. Marcelino Salvo, por trabajos de empapelado, pintura y blanqueo.....	277
TOTAL.....	1.042'86

Zaragoza 4 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Ignorándose el paradero de D. Gregorio Martínez Aparicio, vecino de Ciudad Real, que se halla apremiado por falta de pago del plazo segundo de la compra de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, que adquirió del Estado, se le cita por medio de este anuncio para que comparezca á realizarlo en esta Administración en el término de 10 días, desde la publicación del mismo; pues pasado dicho plazo se procederá con arreglo á lo que dispone el art. 8.º de la ley de 13 de Julio de 1878.

Zaragoza 4 de Octubre de 1886.—El Administrador, P. O., Enrique de Herrán.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En virtud de instancias presentadas por D. Ramón Caballer, Apoderado del Banco franco español de Barcelona, sobre transmisión de censos á su favor, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878, la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último, ha resuelto los expedientes que las motivaron, concediendo la trasmisión en las fechas y por los particulares que á continuación se expresan:

Número del expediente.	FECHA de la concesión.	CENSATARIO.	FINCA CENSADA.	CORPORACIÓN Á QUE PERTENECE.	PENSIÓN. Pesetas.
30	Agosto 31.	D.ª Josefa Pardo.....	Casa, calle del Medio, núm. 26, Peñaflor.	Cura Párroco.	12.24
34	»	D. Manuel Pérez y Molina.....	Olivar, en Zaragoza, partida de Imprinta.	Capítulo de San Pablo.	14.83
35	»	D.ª María Diez y Crespo.....	Casa, calle de las Flores, núm. 7.	Cofradía de Santa María.	4.62
51	»	D. Antonio Domínguez Serrano..	Casa, Barrio-verde, núm. 18.	Capítulo de la Magdalena.	14.13
51	»	El mismo.....	Idem.	Convento de Agustinos.	47
58	»	D.ª María García é hijos.....	Casa, San Pablo, núm. 23.	Piolegado de 36 pobresen la iglesia de La Seo.	7.06
64	»	D. Mariano Castell.....	Casa, plaza del Mercado, núm. 33.	Cabildo Metropolitano.	3.52
83	»	Manuel Arzac y esposa.....	Campo y casa, partida del Cascajo.	Convento de San Cayetano.	135
104	»	D.ª Clementa Tejero.....	Casa, Mercado, núm. 25.	Castellania de Amposta.	7.06
110	»	Joaquina Blanco Palacios.....	Casa, calle Mayor, núm. 12.	Cabildo de La Seo.	5.89
113	»	Pilar Ubeda.....	Casa, Mendez Núñez, núm. 11.	Bolsa aniversarios de La Seo.	5.79
142	»	Rosa Alcaide.....	Casa, Espoz y Mina, núm. 20.	Cabildo de La Seo.	9.41
143	»	María Engracia Gómez.....	Campo en Urdán.	Monasterio de Santa Engracia.	5.89
164	»	María Pena Navarro.....	Casa, calle del Coso, núm. 174.	Estado.	8.24
17	Setiembre 1.º	Manuela de Lezcano.....	Campo en Almozara.	Cabildo Metropolitano.	4.57
169	»	Juliana Esteban.....	Campo y casa en id.	Castellania de Amposta.	1.89
170	»	Dolores Luco.....	Casa, calle de San Lorenzo, núm. 56.	Capítulo de la Magdalena.	3.53
»	»	La misma.....	Idem.	Idem.	1.18
172	»	María Salvador Vidal.....	Casa, plaza de Sas, núm. 3.	Idem.	7.06
»	»	La misma.....	Idem.	Cofradía de Rectores.	9.42
167	»	D. Pablo Abuelo.....	Campo en Hortilla.	Bolsa de aniversarios de La Seo.	10.59
175	»	D.ª Lorenza Almor.....	Casa, Armas, núm. 14.	Cofradía de Santa Juliana.	7
184	»	D. Braulio Usón.....	Campo, Soto de D.ª Sancha.	Capítulo de la Magdalena.	2.36
»	»	El mismo.....	Idem.	Luminaria de San Pablo.	1.18
186	»	Constantino Sierra.....	Olivar en las Fuentes.	Ilmo. Cabildo.	1.18
19	»	Pablo Laplaza é hijos.....	Casa, Sacramento, núm. 10.	Cofradía de Nuestra Señora del Portillo.	4.57
61	»	D.ª Teresa Viñuales.....	Casa, Aben-aire, núm. 38.	Capítulo de Santa Cruz.	4.71
125	»	D. Manuel Ferrer Val.....	Casa, Barried, núm. 20 (Almolda).	Idem.	5.75
130	»	Angel y Santiago Olona.....	Casa, Juan de Olona.	Idem.	7.06
135	»	Francisco Samper.....	Casa, Mayor, núm. 31.	Idem.	7.50
137	»	Julían Laporta.....	Casa, Barried, núm. 22.	Idem.	5.40

Lo que se anuncia al público, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados.
Zaragoza 1.º de Octubre de 1886.—El Administrador, P. O., Enrique de Herrán.

SECCION SEXTA.

La plaza de Veterinario de este pueblo se halla vacante desde el día de ayer por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en las iguales con los propietarios de 50 pares de caballerías mayores y de 80 menores.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de este pueblo por todo el mes de Octubre viniente; pasado el cual se proveerá.

Fayón 30 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Nicolás Bordas.—Manuel Tobeñas, Secretario.

La plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo se halla vacante por indisposición física del que la desempeñaba: su dotación consiste en 500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más las iguales que haga con unos 230 vecinos pudientes.

Los que deseen obtenerla presentarán sus instancias documentadas hasta el día 20 del actual, en que se proveerá.

Morata de Jiloca 1.º de Octubre de 1886.—El Alcalde, Sebastián Cabrera.—P. A. D. A., Andrés Plaza.

JUNTA EJECUTIVA DE FESTEJOS

EN HONOR A

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
DE ZARAGOZA.

Entre los grandes festejos que la misma prepara en honor de su Excelsa Patrona, figura uno que, por su novedad y carácter esencialmente popular, ha de llamar seguramente la atención.

Trátase de un certamen musical limitado solo y exclusivamente á las *rondallas al estilo del país*.

Estas rondallas se compondrán precisamente de guitarras, bandurrias, guitarros, requintos, hierros y pandereta.

Al efecto, la Junta ejecutiva invita á todas las sociedades ó rondallas de Aragón por si gustan concurrir á tan solemne y original acto.

El número de profesores será ilimitado.

Cada rondalla deberá traer un cantador ó cantadora.

Se adjudicarán cuatro premios: dos, 1.º y 2.º, para las rondallas que más se distinguen en la ejecución; y otros dos, 1.º y 2.º

también, para las que mejor canta lor ó cantadora presente.

La pieza obligada para tener opción á los premios será la verdadera y popular *Jota aragonesa*, sin mezcla alguna de cantos y variantes del estilo moderno.

Las rondallas deberán presentarse provistas de un estandarte que indique el título de ella (si le tiene) y el punto de dónde es.

El día del certamen será el 16 del próximo Octubre; el sitio y hora donde se verificará se anunciará con oportunidad.

Las solicitudes para tomar parte en el certamen se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta ejecutiva D. Pascual Aznarez, Mercado, 69, Zaragoza, antes del 8 del próximo mes de Octubre, en cuyo día finará el plazo de admisión.

Zaragoza 29 de Setiembre de 1886.—El Presidente, Pascual Aznarez.—El Secretario, Pedro Liria.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

HACIENDA MUNICIPAL.

Manual teórico-práctico de cuanto comprende ese ramo de la Administración local, para uso de los Alcaldes, Contadores, Secretarios y Depositarios de fondos municipales, por D. Fermín Abella.

Sexta edición, ajustada á la novísima legislación de Contabilidad municipal.

Se vende en Madrid, en la Administración de *El Consultor de los Ayuntamientos*, al precio de 5 pesetas en rústica y 6 en holandesa, y en Zaragoza, librerías de Gasca, plaza de la Seo, y Sanz, calle de D. Alfonso I.

VENTA de un molino oleario, sito en el término del Arrabal de esta ciudad, con los accesorios siguientes: Tres prensas y locales para la aceituna; bodega para colocar mil arrobas de aceite; tres casas para el dueño, encargado y colono; graneros, gran corral, cuadras y cuanto una casa de campo necesita. Se halla rodeado de tierra propia, con olivar, tierra blanca, frutales, paseos y jardín.

Se dará por la mitad de la tasación y á plazos.—Su dueño vive en Zaragoza, calle de Pabostria, 8, principal. (4)

IMPRESA DEL HOSPICIO.